



# Gobierno Regional Ica



DECRETO REGIONAL N° 0007 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 01 ABR. 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ICA

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y el Informe Técnico N° 06 -2015 GORE-ICA/ORADM de la Oficina Regional de Administración, mediante el cual se sustenta la necesidad de corregir el Procedimiento Administrativo N° 293 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA- del Gobierno Regional de Ica, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2014-GORE-ICA de fecha 19 de diciembre de 2013 se aprobó el TUPA del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

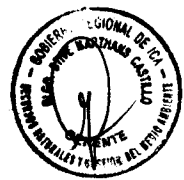
Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la misma ley orgánica precisa en su artículo 36° que las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, según el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la





“Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;



Que, la citada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, propone que el Estado siga un “Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados en Servicio del Ciudadano”, el cual implica desarrollar acciones que permitan implementar la simplificación administrativa en todos los niveles de gobierno, eliminando obstáculos o costos innecesarios para la sociedad que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública;

Que, con la finalidad de implementar la Política de Modernización en cuestión, mediante la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el “Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016”, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos la implementación de la gestión por procesos y promoción de la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;



Que, en función a dicho marco de acción, el Gobierno Regional de Ica está llevando a cabo un proceso progresivo de optimización de su estructura, organización y procesos, ejecutando diversas actividades que le permitan modernizarse, buscando desarrollar intervenciones que incrementen el valor público para los ciudadanos y ciudadanas de la Región;



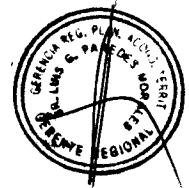
Que, la Oficina Regional de Administración con Informe Técnico N° 06 -2015 GORE-ICA/ORADM presenta un nuevo costeo del procedimiento N°293 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA denominado “Registro de Contrato de Trabajo de Trabajadores Destacados en Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación laboral”, tanto para los plazos ordinarios así como los extraordinarios, acorde a la metodología establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010 y el Decreto Supremo N°007-2011-PCM;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional presenta el Informe Técnico N° 018 -2015-GORE.ICA-GRPPAT/SDI; donde concluye que resulta procedente modificar el TUPA incorporando los nuevos costos para el procedimiento N° 293, en el marco de sus competencias.

En consecuencia, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando a lo acordado por el Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ica, y a lo establecido en el artículo 28° y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



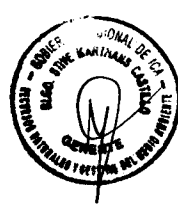
**DECRETA:**



**Artículo 1º.-** Modificar los costos respectivos del Procedimiento N°293 denominado “Registro de Contrato de Trabajo de Trabajadores Destacados en Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación laboral”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, conforme al Anexo 01 que forma parte del presente Decreto.



**Artículo 2º.-** Modificar el procedimiento administrativo del TUPA del Gobierno Regional de Ica, en el Sistema de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ica, las Ventanillas de Trámite de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y dependencias del Gobierno Regional de Ica, y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y Portal Institucional.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina Regional de Administración la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
GOBERNADOR REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

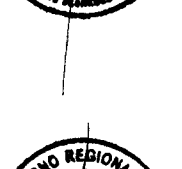
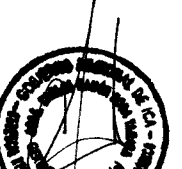
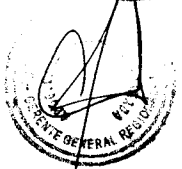
Ica, 01 de Abril 2015  
Oficio N° 0372-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **DECRETO REGIONAL** N° 0007-2015 de fecha **01-04-2015**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

**SR. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)



**ANEXO 01.**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2013**  
**ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTOS COMUNES - GOBIERNO REGIONAL DE ICA</b>											
	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORES DESTACADOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL.  Base Legal: Ley Nº 27626 Art. 17º del 09/03/2002; D.S. Nº 003-2002-TR, Art. 11º del 28/04/2002 (LO) D.S Nº 003-97-TR, Art. 72º, del 27/03/97	1. Copia de su registro como Empresa y Entidad que realizan actividades de Intermediación Laboral. 2. Tres ejemplares del contrato sea indeterminado o sujeto a modalidad. 3. Hoja informativa según formato. 4. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.		S/. 21.23								
	Presentación extemporánea (1)  Solo durante la vigencia del contrato, si este es temporal o dentro del año de suscripción si es indeterminado.	Los mismos requisitos establecidos para el plazo ordinario.	FUT	0.551%		X			Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

